



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Sómos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 31 JUL 2025

DECRETO N° 1633 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 013/2025, de fecha 25 de julio de 2025, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-228, de fecha 24 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 27 de junio de 2025, realizada por don Matías Ignacio Ortiz Ortiz, en representación de Secret Pro Eventos SpA, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaración jurada del representante, sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 18 de julio de 2025; b) Certificado de antecedentes del representante, de fecha 29 de junio de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante; d) Declaración jurada de residencia del representante, firmada ante Notario Público, de fecha 25 de junio de 2025; e) Certificado de estatuto actualizado de Secret Pro Eventos SpA, de fecha 25 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; f) Contrato de arriendo firmado ante Notario Público, entre el Centro de Eventos La Granja SpA y Secret Pro Eventos SpA, de fecha 20 de junio de 2025; g) Contrato de seguridad suscrito ante Notario Público, de fecha 19 de julio de 2025, entre el solicitante y la Empresa de Capacitación en Seguridad y Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada; h) Copia simple de certificado de cobertura de doña Carolina Barrios Cortés, como prestadora de servicios de auxiliar paramédico de enfermería, de fecha 17 de julio de 2025; e i) Resolución exenta N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia; las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 26 de junio de 2025, don Matías Ortiz Ortiz, en representación de Secret Pro Eventos SpA, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 2 de agosto de 2025, en una actividad que se ha organizado con fines turísticos, la que se realizará en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo, denominado "Fiesta Jon Z", el día 2 de agosto de 2025, entre las 22:00 y las 05:00 horas del día domingo 3 de agosto, en el recinto privado Centro de Eventos La Granja, ubicado en La Serena, estableciendo, además, como responsable de ello a don Matías Ignacio Ortiz Ortiz. Que, dicha constancia, según aparece en el considerando quinto de la resolución, se refiere únicamente a la posibilidad de realizar

la actividad organizada por el solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a **SECRET PRO EVENTOS SpA**, rol único tributario N° 76.998.245-0, representado legalmente por don Matías Ignacio Ortiz Ortiz, rol único nacional N° domiciliado en La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en La Serena, el día 2 de agosto de 2025, desde las 22:00y hasta las 03:30 horas del día siguiente, en el evento denominada "Fiesta Jon Z".
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 3, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de guardias de seguridad y señalización, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Seguridad Ciudadana - Delegación Avenida del Mar - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS

